



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 094-2022-UNJ

Jaén, 02 de agosto del 2022

VISTO: Oficio N° 448-2022-UNJ/P, de fecha 02 de agosto del 2022; Oficio N° 1479-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 02 de agosto del 2022; Informe N° 301-2022-UNJ/UTC, de fecha 01 de agosto del 2022; Oficio N° 094-2022-UNJ/DGA-UT, de fecha 01 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, en cuyo literal t) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa;

Que, mediante Oficio N° 094-2022-UNJ/DGA-UT, de fecha 01 de agosto del 2022, se emplaza al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, que solicite a la Alta Dirección la elaboración de la resolución de los responsables del registro de firmas en el Banco de la Nación, siendo los siguientes, los TITULARES: Pacheco Rojas Helo y Requejo La Torre Doris Soledad; y los SUPLENTEs: Flores Arce Rocío y Cruz Chumacero Mirian;





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 094-2022-UNJ

Jaén, 02 de agosto del 2022

Que, mediante Informe N° 301-2022-UNJ/UTC, de fecha 01 de agosto del 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad solicita al Director General de Administración, la emisión del acto resolutorio designando a los responsables del registro de firmas en el Banco de la Nación, según propuesta de la Jefa de Tesorería;

Con Oficio N° 1479-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 02 de agosto del 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora (e), la emisión del acto resolutorio para reconocer como responsables de firma en el Banco de la Nación a los siguientes profesionales: TITULARES: Pacheco Rojas Helo y Requejo La Torre Doris Soledad; SUPLENTE: Flores Arce Rocío y Cruz Chumacero Mirian;

Que, a través del Oficio N° 448-2022-UNJ/P, de fecha 02 de agosto del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora ordena a la Secretaría General, proyectar la resolución presidencial correspondiente a fin de reconocer como responsables de firmas en el Banco de la Nación a los profesionales que se mencionan en la parte resolutoria de la presente resolución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Responsables de Firmas en el Banco de la Nación a los siguientes profesionales:

Titulares:

- ✓ Helo Pacheco Rojas
- ✓ Doris Soledad Requejo la Torre


Suplentes:

- ✓ Rocío Flores Arce
- ✓ Mirian Cruz Chumacero

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)